"EN CORDILLERA LOS HECHOS HABLAN"

CONTRATO Nº 170 /2013

PARA LA PROVISIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA-LOTE 1Y LOTE2.

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***Sr. Anuncio González Rolón***, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. Nº 612.479**; y el ***Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo***, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I.C. Nº 1.285.061**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte; el **SR. JOSÉ LUIS CARRILLO** *con CI Nº* **2.237.441** con domicilio constituido entre la calle 14 de mayo Nº 150 c/ Benjamín Constan, por la Firma **"*DISTRIBUIDORA PROVEPAR* "**, con ***RUC Nº 2237441-8*** en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente ***CONTRATO*** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARACIONES PREVIAS: Las partes declaran lo siguiente: ----------

1.- Las palabras, expresiones e identificación de la adquisición de útiles de oficina y productos de papel, que se utilizan en este contrato tendrán el mismo significado asignado y previsto en los términos de referencia a que en adelante se haga mención, las cuales serán leídas y formarán parte de este contrato.----------

2.- En consideración a los pagos mencionados más adelante, que ***LA GOBERNACIÓN*** efectuará a la ***CONTRATISTA***, por el presente contrato, éste se compromete a proveer de los bienes de conformidad a lo requerido, en el tiempo establecido.----------

3.- ***LA GOBERNACIÓN*** abonará a ***LA CONTRATISTA,*** en consideración a los bienes a ser adquiridos, el precio estipulado en el Contrato o la suma que pueda resultar pagadera de conformidad con las disposiciones del Contrato, en el momento y de la manera estipulada en el Contrato.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: Las partes dejan constancia que ***LA GOBERNACIÓN*** ha convocado a contratación directa, por pedido realizado por las distintas secretarias de la Institución: ----------

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: ***LA GOBERNACIÓN h***a adjudicado a ***LA CONTRATISTA*** el contrato de provisión de útiles de oficina y productos de papel, cuyas características y precios obran detallados en las especificaciones técnicas requeridas, que forman parte del llamado a contratación directa del presente contrato.----------

CLÁUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES: cuya descripción y precios se detallan en el siguiente cuadro.----------

LOTE 1

Ítem	Descripción	DISTRIBUIDORA PROVEPAR				
		Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	ALMOHADILLA PARA SELLO	3.350	28	Bin Bin	Chino	93.800

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

..././/...

2	BIBLIORATO LOMO FINO	5.600	132	Kuatia	Nacional	739.200
3	BIBLIORATOS LOMO ANCHO	5.600	243	Kuatia	Nacional	1.360.800
4	BOLIGRAFOS COLOR NEGRO POR UNIDAD	360	169	Geminis	Chino	60.840
5	BORRADORES GRANDES	600	45	Sabonis	Chino	27.000
6	CAJA DE PINCELES RESALTADORES DE 6 UNIDADES	6.600	18	Sabonis	Chino	118.800
7	CAJITA DE CARGA PARA PRESILLADORA 24/6	695	195	369	Chino	135.525
8	CAJITA DE CLIP MEDIANO	1.095	140	Square	Chino	153.300
9	CAJITA DE CLIP CHICO	915	100	Foska	Chino	91.500
10	CAJITA DE GRAMPA PARA PRESILLADORA 23/10	2.450	15	Eagle	Chino	36.750
11	CAJITA DE GRAMPA PARA PRESILLADORA 23/13	3.150	20	Screbba	Chino	63.000
12	CAJITA DE GRAMPA PARA PRESILLADORA 23/15	3.750	20	Screbba	Chino	75.000
13	CAJITA DE GRAMPA PARA PRESILLADORA 23/6	750	16	369	Chino	12.000
14	CAJITA DE GRAMPA PARA PRESILLADORA 23/8	2.100	40	Conda	Chino	84.000
15	CARPETA ARCHIVADORA AZUL	750	127	Condor	Nacional	95.250
16	CARPETA ARCHIVADORA NEGRO	750	200	Condor	Nacional	150.000
17	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP F4480 DESKJET COLOR N° 60	76.000	8	Hp	Usa	608.000
18	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP F4480 DESKJET NEGRO N° 60	66.000	12	Hp	Usa	792.000
19	CD NO REGRABABLE POR UNIDAD	770	60	Digiclone	Chino	46.200
20	CHINCHES POR CAJITAS	600	10	Pins	Chino	6.000
21	CINTA DE EMBALAJE ANCHO	1.470	74	De Fita	Nacional	108.780
22	CINTA PARA IMPRESORA EPSON 300 CAÑO CORTO	18.000	1	Epson	Usa	18.000
23	CINTAS ADHESIVAS FINAS, ARO GRANDE POR UNIDAD	450	42	Ab	Nacional	18.900

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

24	CORRECTORES LIQUIDO DE 18 ML	1.540	46	Ofice mate	Chino	70.840
25	CUADERNO UNIVERSITARIO 200 HOJAS	9.195	22	Accion	Nacional	202.290
26	DESGRAMPADORAS	1.380	40	Hanshi	Chino	55.200
27	LAPICERA DE METAL TINTA NEGRA	35.000	22	Parker	Usa	770.000
28	LAPIZ DE PAPEL	170	113	Hb	Chino	19.210
29	LIBRO DE ACTAS TAPA DURA DE 100 HOJAS FOLIADAS	11.490	31	Impresol	Nacional	356.190
30	LIBRO DE ACTAS TAPA DURA DE 200 HOJAS FOLIADAS	18.590	39	Impresol	Nacional	725.010
31	PENDRIVE DE 4 GB	21.950	15	Sandisc	Chino	329.250
32	PERFORADORA GRANDE	22.000	8	Punch	Chino	176.000
33	PERFORADORA MEDIANA	6.600	3	Punch	Chino	19.800
34	PINCELES RESALTADORES (AMARILLO, VERDE Y NARANJA)	1.100	10	Sabonis	Chino	11.000
35	PLASTICOLA POR 1 LITRO	12.950	10	Fixo	Chino	129.500
36	PORTADOCUMENTOS DE MATERIAL PLASTICO DE 3 DIVISIONES X UNIDAD	30.000	1	Bin Bin	Chino	30.000
37	PRESILLADORA GRANDE	44.000	2	Fixo	Chino	88.000
38	PRESILLADORA MEDIANA	6.190	6	Staple	Chino	37.140
39	REGLA TRASPARENTE DE 30 CM POR UNIDAD	490	36	Stars	Chino	17.640
40	SACAPUNTAS DE METAL	550	25	Geminis	Chino	13.750
41	TIJERAS GRANDES	2.890	24	Stainles	Chino	69.360
42	TINTA COLOR NEGRO PARA IMPRESORA HP Nº21	66.000	5	Hp	Usa	330.000
43	TINTA PARA ALMOHADILLA	1.250	47	Bin Bin	Chino	58.750
44	TINTA PARA ALMOHADILLA AZUL	1.250	4	Bin Bin	Chino	5.000

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

45	TINTA PARA IMPRESORA HP OFFICEJET PRO K8600 N°88 ROJO	78.500	6	Hp	Usa	471.000
46	TINTA PARA IMPRESORA HP OFFICEJET PRO K8600 N°88 AZUL	78.500	6	Hp	Usa	471.000
47	TINTA PARA IMPRESORA HP OFFICEJET PRO K8600 N°88AMARILLO	78.500	6	Hp	Usa	471.000
48	TINTA PARA IMPRESORA HP OFFICEJET PRO K8600 N°88 NEGRO	103.500	6	Hp	Usa	621.000
49	TINTA PARA IMPRESORA HP N° 15 NEGRO	122.000	6	Hp	Usa	732.000
50	TINTA PARA IMPRESORA HP N° 17 TRICOLOR	156.000	4	Hp	Usa	624.000
51	TINTA PARA IMPRESORA HP OFFICEJET COLOR N° 22	85.000	5	Hp	Usa	425.000
52	TINTA PARA IMPRESORA HP LASERJET P 960 C. COLOR	157.000	2	Hp	Usa	314.000
53	TINTA PARA IMPRESORA HP DESKJET NEGRO N° 122	62.000	9	Hp	Usa	558.000
54	TINTA PARA IMPRESORA HP DESKJET TRICOLOR N° 122	68.500	6	Hp	Usa	411.000
55	TINTA PARA IMPRESORA HP LASERJET P 960 C. NEGRO	124.500	2	Hp	Usa	249.000
56	TONER N° 36 A PARA IMPRESORA HP LASEJET P1505	298.500	2	Hp	Usa	597.000
57	TONER PARA FOTOCOPIADORA KYOCERA KM 2550	460.000	1	Mita	Japon	460.000
58	TONER PARA FOTOCOPIADORA MITA KM 1620	499.000	2	Mita	Japon	998.000
59	TONER PARA FOTOCOPIADORA LEXMARK X 460	1.065.000	2	Lexmark	Usa	2.130.000
60	TONER PARA FOTOCOPIADORA MULTIFUNCION LEXMARK X644A11L	1.005.000	2	Lexmark	Usa	2.010.000
61	TONER PARA FOTOCOPIADORA LEXMARK 464	1.065.000	1	Lexmark	Usa	1.065.000
62	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET P1102W	310.000	10	Hp	Usa	3.100.000
63	TONER PARA IMPRESORA OKI B4400	350.000	2	Oki	Usa	700.000
64	TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG ML - 1640 (MLT -D108S)	315.000	11	Samsung	Usa	3.465.000

...///...

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

65	TINTA PARA RECARGA DE CARTUCHO COLOR NEGRO POR UN LITRO CON KIT DE RECARGA	95.000	1	Consumo	Chino	95.000
66	TINTA PARA RECARGA DE CARTUCHO POR UN LITRO COLOR AMARILLO CON KIT DE RECARGA	105.000	1	Consumo	Chino	105.000
67	TINTA PARA RECARGA DE CARTUCHO POR UN LITRO COLOR AZUL CON KIT DE RECARGA	105.000	1	Consumo	Chino	105.000
68	TINTA PARA RECARGA DE CARTUCHO POR UN LITRO COLOR ROJO CON KIT DE RECARGA	105.000	1	Consumo	Chino	105.000
69	ALMOHADILLA PARA SELLO	3.350	6	Bin Bin	Chino	20.100
70	BIBLIORATO LOMO FINO	5.600	12	Kuatia	Nacional	67.200
71	BIBLIORATOS LOMO ANCHO	5.600	12	Kuatia	Nacional	67.200
72	BOLIGRAFOS COLOR NEGRO POR UNIDAD	360	50	Geminis	Chino	18.000
73	BORRADORES GRANDES	650	12	Sabonis	Chino	7.800
74	CAJA DE PINCELES RESALTADORES DE 6 UNIDADES	6.600	2	Sabonis	Chino	13.200
75	CAJITA DE CARGA PARA PRESILLADORA 24/6	695	24	369	Chino	16.680
76	CAJITA DE CLIP MEDIANO	1.100	24	Square	Chino	26.400
77	CAJITA DE CLIP CHICO	920	24	Foska	Chino	22.080
78	CAJITA DE GRAMPA PARA PRESILLADORA 23/10	2.500	6	Eagle	Chino	15.000
79	CAJITA DE GRAMPA PARA PRESILLADORA 23/13	3.200	6	Serebba	Chino	19.200
80	CAJITA DE GRAMPA PARA PRESILLADORA 23/15	3.750	6	Serebba	Chino	22.500
81	CAJITA DE GRAMPA PARA PRESILLADORA 23/6	750	6	369	Chino	4.500
82	CAJITA DE GRAMPA PARA PRESILLADORA 23/8	2.100	6	Conda	Chino	12.600

GOBERNACION III DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL CORDILLERA

DISTRIBUIDORA
Jose Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

(Continuación Contrato N° 170 /2013)

83	CARPETA ARCHIVADORA AZUL y NEGRO	750	60	Condor	Nacional	45.000
84	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP F4480 DESKJET COLOR N° 60	76.000	2	Hp	Usa	152.000
85	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP F4480 DESKJET NEGRO N° 60	66.000	2	Hp	Usa	132.000
86	CD NO REGRABABLE POR UNIDAD	770	20	Digiclone	Chino	15.400
87	CHINCHES POR CAJITAS	600	12	Pins	Chino	7.200
88	CINTA DE EMBALAJE ANCHO	1.490	12	De Fita	Nacional	17.880
89	CINTA PARA IMPRESORA EPSON 300 CAÑO CORTO	18.000	1	Epson	Usa	18.000
90	CINTAS ADHESIVAS FINAS, ARO GRANDE POR UNIDAD	450	12	Ab	Nacional	5.400
91	CLIP MEDIANO POR CAJA	920	2	Foska	Chino	1.840
92	CORRECTORES LIQUIDO DE 18 ML	1.550	12	Ofice mate	Chino	18.600
93	CUADERNO UNIVERSITARIO 200 HOJAS	9.250	6	Accion	Nacional	55.500
94	CUADERNO UNIVERSITARIO 200 HOJAS TAPA DURA	13.200	6	Accion	Nacional	79.200
95	DESGRAMPADORAS	1.380	12	Hanshi	Chino	16.560
96	LAPIZ DE PAPEL	175	50	Elite	Chino	8.750
97	LIBRO DE ACTAS TAPA DURA DE 100 HOJAS FOLIADAS	11.500	6	Impresol	Nacional	69.000
98	LIBRO DE ACTAS TAPA DURA DE 200 HOJAS FOLIADAS	18.600	6	Impresol	Nacional	111.600

DISTRIBUIDORA PROVEEDORA
José Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

99	PENDRIVE DE 4 GB	22.000	20	Sandisc	Chino	440.000
100	PERFORADORA GRANDE	22.000	10	Punch	Chino	220.000
101	PERFORADORA MEDIANA	6.600	10	Punch	Chino	66.000
102	PINCELES RESALTADORES (AMARILLO, VERDE Y NARANJA)	1.100	24	Sabonis	Chino	26.400
103	PLASTICOLA POR 1 LITRO	6.900	1	Fixo	Chino	6.900
104	PORTADOCUMENTOS DE MATERIAL PLASTICO DE 3 DIVISIONES X UNIDAD	30.000	12	Bin Bin	Chino	360.000
105	PRESILLADORA GRANDE	44.500	12	Fixo	Chino	534.000
106	PRESILLADORA MEDIANA	6.200	12	Stapler	Chino	74.400
107	REGLA TRASPARENTE DE 30 CM POR UNIDAD	490	50	Stars	Chino	24.500
108	SACAPUNTAS DE METAL	550	50	Geminis	Chino	27.500
109	TIJERAS GRANDES	2.890	6	Stainles	Chino	17.340
110	TINTA COLOR NEGRO PARA IMPRESORA HP N°21	66.000	2	Hp	Usa	132.000
111	TINTA PARA ALMOHADILLA	1.250	2	Bin Bin	Chino	2.500
112	TINTA PARA IMPRESORA HP OFFICEJET PRO K8600 N°88 ROJO	78.500	2	Hp	Usa	157.000
113	TINTA PARA IMPRESORA HP OFFICEJET PRO K8600 N°88 AZUL	78.500	2	Hp	Usa	157.000
114	TINTA PARA IMPRESORA HP OFFICEJET PRO K8600 N°88AMARILLO	78.500	2	Hp	Usa	157.000
115	TINTA PARA IMPRESORA HP OFFICEJET PRO K8600 N°88 NEGRO	103.500	2	Hp	Usa	207.000
116	TINTA PARA IMPRESORA HP N° 15 NEGRO	122.500	2	Hp	Usa	245.000
117	TINTA PARA IMPRESORA HP N° 17 TRICOLOR	157.000	2	Hp	Usa	314.000

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

118	TINTA PARA IMPRESORA HP OFFICEJET COLOR Nº 22	85.000	2	Hp	Usa	170.000
119	TINTA PARA IMPRESORA HP LASERJET P 960 C. COLOR	158.500	2	Hp	Usa	317.000
120	TINTA PARA IMPRESORA HP LASERJET P 960 C. NEGRO	124.500	2	Hp	Usa	249.000
121	TINTA PARA IMPRESORA HP Nº 92 NEGRO	67.000	2	Hp	Usa	134.000
122	TINTA PARA IMPRESORA HP Nº93 COLOR	107.500	2	Hp	Usa	215.000
123	TONER Nº 36 A PARA IMPRESORA HP LASEJET P1505	298.000	2	Hp	Usa	596.000
124	TONER PARA FOTOCOPIADORA KYOCERA KM 2550	460.000	1	Mita	Japon	460.000
125	TONER PARA FOTOCOPIADORA MITA KM 1620	499.000	2	Mita	Japon	998.000
126	TONER PARA FOTOCOPIADORA LEXMARK X 460	1.065.000	1	Lexmark	Usa	1.065.000
127	TONER PARA FOTOCOPIADORA SHARP ALP 2040	449.900	6	Sharp	Usa	2.699.400
128	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET P1102W	312.500	1	Hp	Usa	312.500
SUB TOTAL 1						**40.161.405**

.../.../...

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

(Continuacion Contrato N°170 /2013)

LOTE 2

1	BANDEJITAS DE CARTON EN PAQ DE 50 UNID	8.500	5	Nacional	Nacional	42.500
2	PAPEL HIGIENICO DE 40 M EN PAQ DE 4 UNID	3.450	100	Expord	Nacional	345.000
3	PAPEL PARA FAX	6.200	10	Honshu Paper	Japon	62.000
4	RESMA DE PAPEL COLOR CELESTE A4, de 500 hojas	21.500	10	Chamex	Brasil	215.000
5	RESMAS DE CARTULINA DE HILO TAMAÑO OFIC	20.000	57	Copel	Chino	1.140.000
6	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO A4, de 500 hojas	15.700	131	Executive	Argentina	2.056.700
7	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO, de 500 hojas	18.000	88	Executive	Argentina	1.584.000
8	SERVILLETA DE PAPEL PAQ DE 100 UNIDADES	1.195	13	Expord	Nacional	15.535
9	SOBRES TAMAÑO OFICIO	143	505	Avon	Nacional	72.215
10	SOBRES MANILA TAMAÑO OFICIO	310	500	Avon	Nacional	155.000
11	PAPEL HIGIENICO DE 40 M EN PAQ DE 4 UNID	3.450	120	Expord	Nacional	414.000
12	RESMA DE PAPEL COLOR CELESTE A4, de 500 hojas	21.500	10	Chamex	Brasil	215.000
13	RESMAS DE CARTULINA DE HILO TAMAÑO OFIC	20.000	10	Copel	Chino	200.000
14	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO A4, de 500 hojas	15.700	70	Executive	Argentina	1.099.000
15	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO, de 500 hojas	18.000	70	Executive	Argentina	1.260.000
16	SOBRES TAMAÑO OFICIO	143	100	Avon	Nacional	14.300
17	SERVILLETAS DE PAPEL (PAQUETES DE 50 UNID)	650	100	Expord	Nacional	65.000
18	TOHALLAS DE PAPEL (ROLLOS DE 40 M)	5.400	100	Mili	Brasil	540.000
19	SOBRES MANILA TAMAÑO OFICIO	310	100	Avon	Nacional	31.000
SUB TOTAL 2						**9.526.250**
TOTAL GENERAL CON IMPUESTO						**49.687.655**

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
Jefe Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

(Continuacion Contrato Nº 170 /2013)

***Totalizando el monto del contrato la suma de* G. 49.687.655(*Guaraníes, cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco).con IVA Incluido.*----------**

CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, conforme a la propuesta presentada queda fijado en la suma de **G. 49.687.655 (*Guaraníes, cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco*) con IVA incluido**, pagadero conforme al Plan Financiero y saldo presupuestario de la Institución. Para el pago deberá presentar Factura a crédito, acompañadas de los documentos respaldatorios que acrediten la provisión de los bienes (Orden de compra, nota de remisión y/o acta de recepción).----------

CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de 6 (seis) meses, a partir de la celebración del mismo, sin perjuicio de alguna prórroga que las partes puedan negociar en las mismas condiciones de entrega, en el marco de las disposiciones pertinentes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA SEPTIMA: CONDICIONES DE ENTREGA: Las condiciones para la entrega de los bienes son las siguientes: ----------

1. LA CONTRATISTA, proveerá de los bienes descriptos íntegramente en la CLÁUSULA QUINTA, 8 (ocho) días hábiles después de haber recibido las Órdenes de compras, el cual será expedido por la Gobernación de Cordillera. El mismo podrá ser remitido vía fax y/o correo electrónico. ----------
2. La entrega de los bienes se realizará en el local de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé dentro del plazo establecido en el párrafo anterior., los gastos de traslado correrá por cuenta de la empresa .----------

3. En caso de que ***LA CONTRATISTA,*** por causas debidamente justificadas no pueda realizar la entrega de los bienes determinados en la orden emitida por la Institución Departamental, deberá presentar una nota en la cual se establezcan las causas de dicha demora, si la Gobernación considera que las causas son justificadas dará a ***LA CONTRATISTA*** otro plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles más; contados a partir de la presentación del pedido de prórroga, en caso de que ***LA CONTRATISTA*** no cumpla con este nuevo plazo ***LA GOBERNACIÓN*** procederá a ejecutar las multas establecidas en la ***CLAUSULA DECIMA SEGUNDA*** y/o la Garantía de contrato si corresponde (***CLAUSULA VIGÉSIMA***).----------

4. Los útiles de oficina y productos de papel deberán ser nuevos y originales (cajas y/o envoltorio sellados o lacrados) y deberán coincidir con las marcas ofertadas y adjudicadas, detalle que será verificado en el momento de recepción de bienes por personal del Departamento de Patrimonio de la Institución y el responsable de la UOC. ----------

5. Si se dieran casos de que los bienes se encontraran estropeados y/o rotos o no concedieran con los adjudicados (marca y/o presentación) la empresa los cambiará en forma inmediata por otro que esté en buenas condiciones. --

CLÁUSULA OCTAVA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO:
LA GOBERNACIÓN deja expresa constancia que el crédito presupuestario al cual se imputará presupuestariamente el compromiso es el siguiente: Subgrupo de Gasto 340 "Bienes de consumo de oficinas e insumos", Objeto de Gasto 330 "Productos de papel cartón e impresos", con fuente de financiamiento 10- 1 recurso del tesoro genuino. ----------

.../////...

DISTRIBUIDORA PROFEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO: En el orden de prelación indicado seguidamente, forman parte del presente Contrato los siguientes documentos y sus anexos: ----------

- La Resolución de Adjudicación del GD N° 265 /2013.----------
- El presente Contrato.----------
- Los Anexos del Contrato.----------
- Especificaciones técnicas. ----------
- Documentos del proceso de llamado.----------
- Las adendas (si hubiere). ----------
- La oferta de ***LA CONTRATISTA*** y documentación anexa, sus aclaraciones y modificaciones.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

CLÁUSULA DECIMA: REAJUSTE DE PRECIO: Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precio, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. ----------

Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$;

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES: La contratación de personal para ejecutar el contrato no originará relación de empleo público entre ***LA GOBERNACIÓN*** y los empleados que ***LA CONTRATISTA*** contrate.----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DERECHOS DE LA GOBERNACIÓN CONTRATANTE: Las partes reconocen que los siguientes son derechos de ***LA GOBERNACION***: ----------

1.- Que se ejecute el contrato conforme a sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso----------
2.- Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, excepto el precio, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan si hubiera mérito para ello.----------
3.- Suspender o rescindir el contrato en los casos de imposibilidad de la provisión de los bienes, retrasos, fraude, negligencia, contravención de las obligaciones contractuales, abandono o interrupción de la prestación por parte de ***LA CONTRATISTA***.----------
4.- Declarar la resolución o rescisión del contrato y determinar los efectos procedentes en cada caso.----------
5.- Cobro de multas por retraso de prestación, en las condiciones establecidas en la Cláusula Décimo Cuarta.-

.../////...

6.- Ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de incumplimiento de la prestación comprometida por ***LA CONTRATISTA***.----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DERECHOS DE LA CONTRATISTA: Las partes reconocen como derechos de ***LA CONTRATISTA***, lo siguiente: ----------

1.- La ejecución de lo pactado en los términos del presente contrato, salvo los supuestos de rescisión, resolución o modificación unilateral convenidos en el contrato. ----------
2.- Si la mora en el pago fuese superior a sesenta (60) días, ***LA CONTRATISTA*** tendrá derecho a solicitar a ***LA GOBERNACIÓN*** la suspensión o rescisión del contrato si no hubiera cumplido totalmente con la entrega de los bienes.----------
3.- Al cobro de intereses punitorios por retrasos de pago en las condiciones establecidas en la Cláusula Décima Quinta.----------

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PENALIZACIONES: En caso de atrasos en la entrega de los bienes adjudicados por parte de ***LA CONTRATISTA***, que no sea debidamente justificada, se aplicará al mismo una multa equivalente. ----------

a) Por un día de atraso en la entrega, contado desde la fecha prevista para la entrega respectiva: **3% (tres por ciento)** sobre el monto de la adjudicación. ----------
b) Por más de un día de atraso **5% (cinco por ciento)** sobre el monto de la adjudicación.----------

La multa será liquidada y cobrada por la Tesorería, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, debiendo procederse por cada atraso que corresponda a la fecha en que ***LA GOBERNACIÓN*** especifique el día de la entrega y será deducida del importe a ser abonado a ***LA CONTRATISTA*** en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, debiendo agregarse al legajo la solicitud presentada a la Gobernación de Cordillera que establezca la fecha de presentación.----------

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: INTERESES PUNITORIOS POR RETRASOS DE PAGO: En caso de incumplimiento en el pago por los bienes proveídos, no atribuibles a factores presupuestarios, y siempre que el o los atrasos superior a (60) sesenta días, ***LA CONTRATISTA*** tendrá derecho, por dicho retraso, a la aplicación en la factura de un interés punitorio en este concepto de (0,05 %) cero punto cero cinco por ciento sobre el monto a ser abonado por ***LA GOBERNACIÓN***.----------

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO: El contrato terminará en los siguientes casos: ----------
1.- Por cumplimiento de las obligaciones contractuales. ----------
2.- Por mutuo acuerdo de las partes. ----------
3.- Por rescisión del contrato. ----------
4.- Por decisión unilateral de ***LA GOBERNACIÓN*** en caso de existir dificultades de disponibilidad presupuestaria determinadas por el Ministerio de Hacienda en la transferencia del rubro de financiamiento, en cuyo supuesto no será imputable de incumplimiento.----------
CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO Y OTROS: Las partes podrán convenir acuerdos sobre el cumplimiento del contrato estando el mismo en

...///...

DISTRIBUIDORA PROVEDAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

ejecución, bajo las siguientes condiciones: ----------

1.- Cuando por causas imprevistas, económicas o causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, no fuera posible la entrega de los bines, objeto del contrato, las partes podrán por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CAUSALES DE RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN:

La adjudicación podrá quedar sin efecto en los siguientes casos: ----------
1.- Cuando por causas imprevistas, económicas o causas de fuerza mayor, debidamente justificadas y atendibles, no fuera posible la provisión de los bienes, objeto del contrato, en cuyo caso ***LA GOBERNACIÓN*** podrá rescindir del contrato sin consecuencias jurídicas para ninguna de las partes.----------

2.- Por incumplimiento, negligencia o ineficiencia de ***LA CONTRATISTA*** en la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, y sus consecuencias afecte a ***LA GOBERNACIÓN*** en el cumplimiento de sus funciones o de las normas legales que las rige.----------

3.-Cuando se den casos de incapacidad financiera de ***LA CONTRATISTA***, como en los supuestos de quiebra judicial, estado de insolvencia o cuando hubiere pedido un arreglo judicial o extra judicial con sus acreedores. ---

4.- Por suspensión de la provisión por parte de ***LA CONTRATISTA*** por más de 2 (dos) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

5.- Por fraude o colusión comprobada por ***LA GOBERNACIÓN*** en el sentido que ***LA CONTRATISTA*** utilizó malas prácticas a los efectos de ser adjudicada, hasta la finalización del contrato.----------

6.- En caso de existir dificultades e imposibilidades de carácter presupuestario generadas en el Ministerio de Hacienda en la transferencia del rubro de financiamiento, en cuyo supuesto ***LA GOBERNACIÓN*** no será imputable.----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA GOBERNACIÓN: LA CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas: ----------
1.- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales que exceda de sesenta (60) días calendario.----------
2.- Por la suspensión de la provisión por más de sesenta (30) días calendario, dispuesto por ***LA GOBERNACIÓN***, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO: LA CONTRATISTA deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación: ----------

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

...///...

1. <u>De conformidad al Art. 39 inc. C) de la Lev 2051/03</u> : esta garantía podrá consistir en: ----------
a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------
b)Póliza de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------
A satisfacción de ***LA GOBERNACIÓN***, la que será devuelta dentro del plazo de quince días (15) posterior al pago y término del contrato de la provisión del bien adjudicado, salvo que el mismo no se haya realizado a satisfacción en cuyo caso se podrá descontar de dicha garantía el valor de la regularización de la prestación si ***LA CONTRATISTA*** no lo hace en el plazo de diez (10) días.----------

2. <u>De conformidad al Decreto Presidencial N° 6.225/2011- Art.10</u>: Las garantías de Mantenimiento de oferta y de **Fiel Cumplimiento De Contrato**, podrán ser otorgadas mediante **Declaración Jurada** (*con certificación de firma).* Esta disposición, en lo que se refiere a la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, no será aplicable a los contratos de obras. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RETENCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA: Las partes acuerdan que la Tesorería, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Gobernación retendrá el 0.4% (cero punto cuatro por ciento) según Ley 3.439/2007 sobre el importe de las facturas presentadas para el cobro, deducidos los impuestos correspondientes, suma destinada a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 2051/03, en concordancia con el Art. 100 del Decreto N° 21.909/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCION EN CASO DE CONFLICTO: Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del contrato y que no pudiera resolverse de común acuerdo, será dirimida y resuelta por los Jueces y Tribunales de la Jurisdicción de Caacupé, salvo que las partes convengan someterse a lo establecido en el Art. 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03, en cuyo caso deberá suscribirse un convenio independiente que servirá de base para la aplicación de la Ley de Mediación y Arbitraje N° 1879/02.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION DEL FIEL CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE .----------

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Secretario General

Sr. Francisco González Rolón
Gobernador

SR. JOSÉ LUIS CARRILLO
"DISTRIBUIDORA PROVEPAR"
C.I.C. N° 2.237.441 - *RUC No.2237441-8*
LA CONTRATISTA

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447